RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 18 de Julio de 2023

Caso: 44-650-31-05001-2015-00427-00

Sala: Sala Audiencias Virtual

Demandantes: ALIX RAQUEL MOSQUERA, YELESMA MAYELIS VEGA Y

BELINDA LEONOR DANGOND BRUGES

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Curador ad litem: CRISTOBAL JOSE DAZA PABON

Demandado en Solidaridad: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL

Rep. Legal: GINA MARIA PARODY

Apoderado: CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA

Demandado en Solidaridad: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

FAMILIAR-ICBF

Rep. Legal: CRISTINA PLAZA MICHELSEN

Apoderado: CRISTINA VARGAS

Demandado en Solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE

DESARROLLO-FONADE

Rep. Legal: ALFREDO RAMON BULA DUMAR Apoderado: DIANA PAOLA CARO FORERO

LLAMADO EN GARANTIA: COMPAÑÍA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

O.C.

Apoderado: MAIRA ALEJANDRA PALLARES

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: ALIX RAQUEL MOSQUERA, YELESMA MAYELIS VEGA Y

BELINDA LEONOR DANGOND BRUGES

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR Curador ad litem: CRISTOBAL JOSE DAZA PABON

Apoderada MEN: EILINNE GENECCO Apoderada ICBF: CRISTINA VARGAS

Apoderada FONADE: DIANA PAOLA CARO FORERO

Apoderada Equidad Seguros: MAIRA ALEJANDRA PALLARES

CONCILIACION

Inicio audiencia: 4:00 pm del 18 de Julio de 2023 Fin audiencia: 4:42 pm del 18 de Julio de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron las demandantes y su apoderada, el Curador Ad Litem de la demandada principal, los apoderados de las demandadas solidarias y la apoderada de la llamada en garantía. Se procedió a la **CONCILIACION:** Se declaró fracasada ante la inasistencia de la parte demandada. **EXCEPCION PREVIA:** Se decidieron las excepciones propuestas por el MEN, denominadas FALTA DE JURISDICCIÓN, NO COMPRENDER LA DEMANDA

TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS y FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, esta última propuesta también por FONADE procediendo el despacho a declarar no probadas las primeras, y a diferir la segunda para el fallo toda vez que, no se puede resolver previamente lo que constituye el fondo de la Litis. SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO: La apoderada de las demandantes indica que se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda y los apoderados de las demandadas solidarias indicaron que se ratifican en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de las demandas, y la apoderada de la llamada en garantía se ratificó en los hechos, pretensiones y excepciones en la contestación de la demanda; el curador se ratificó en los hechos de la demanda luego, se decretaron las pruebas, así: PARTE DEMANDANTE: Documentales. Interrogatorio de parte a EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. Testimonios: PARA ALIX RAQUEL MOSQUERA: los testimonios de YURANIS MILENA RODRIGUEZ BLANQUICET, YEMEIRA MARIA MURGAS LAGO Y AURORA CUENTAS., PARA YELESMA MAYELIS VEGA los testimonios de EUGENIA VICTORIA ROMERO GAMEZ, MARIA LEONOR CARRILLO MENDOZA. KREILYS PINTO PERTUZ Y YAMILE OUINTERO CARRILLO., PARA BELINDA LEONOR DANGOND BRUGES los testimonios de NILVIA QUIBTERO DIAZ, MARY LUZ GUERRA AMAYA Y LUISA MERCEDES TORRES BERNUY. PARTE DEMANDADA EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ: No contestó. PARTE DEMANDADA SOLIDARIA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN: Documentales. Interrogatorio de parte a los demandantes. PARTE DEMANDADA SOLIDARIA FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE: Documentales. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA INSTITUTO** COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF: Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante BELINDA LEONOR DANGOND BRUGES y Eduvilia Fuentes. LLAMADO EN GARANTIA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C: Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 22 de noviembre de 2023, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ